

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitres (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320200033300

Visto informe secretarial, acreditado el trámite de citación para efectos de notificación al demandado, Bautista de Jesus Daza Cuello , con resultado negativo, conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, la Juez Resuelve:

Con fundamento en lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 291 del CGP, ordenar el emplazamiento del demandado, Ramiro Cubides Franco, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia don el artículo 10 de la Ley

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 009 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 23 - ENERO - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria